



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4391.

11001-3-24-2386

21 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio MANZANA 06 TULIPAN ETAPA 01 PLAN PARCIAL – EL OTOÑO (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 10 de octubre de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra nueva y Cerramiento para el predio localizado MANZANA 06 TULIPAN ETAPA 01 PLAN PARCIAL–EL OTOÑO (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306, el cual cobró fuerza ejecutoria el 28 de noviembre de 2022.
2. Que el 18 de agosto de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1264, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 29 de abril de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0973, este despacho concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que como Constructor responsable figuraba el Ingeniero JAIME ALFONSO ALVAREZ BARBOSA, identificado con C.C. 19.392.027 y portador de la Matrícula Profesional 25202-11479 CND.
5. Que la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. 52.250.220, en calidad de Representante Legal de la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, fideicomitente del fideicomiso denominado TULIPAN, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 11 de septiembre de 2024, mediante radicación CU3-24-4391, solicitud de Prorroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022.
6. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4391.

11001-3-24-2386 21 OCT 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio MANZANA 06 TULIPAN ETAPA 01 PLAN PARCIAL – EL OTOÑO (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

identificado con C.C. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

7. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

8. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO, identificado con C.C. No. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad AMARILO S.A.S, identificada con Nit. 800185295-1, representada legalmente por la señora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con C.C. 52.250.220, en calidad de fideicomitente del fideicomiso denominado TULIPAN, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, para los predios con nomenclatura provisional Ubicada en la KR 57 A 200 17 / KR 57 A 200 15 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Suba, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 28 de noviembre de 2022.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-4391.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-24-2386 DE 21 OCT 2024

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio MANZANA 06 TULIPAN ETAPA 01 PLAN PARCIAL – EL OTOÑO (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba.

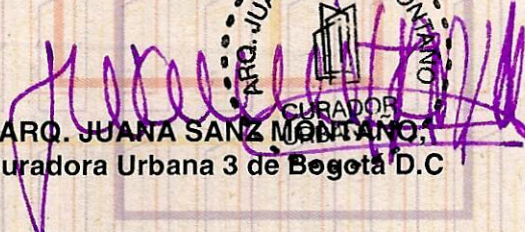
ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, designado para el efecto al Ingeniero JUAN CARLOS TSUCHIYA CAMARGO, identificado con C.C. 79.282.603 y portador de la Matrícula Profesional 25202-42521.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 28 de noviembre de 2025.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-3306 del 10 de octubre de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

22 OCT 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO